



DEJA SIN EFECTO DECRETO 1041 DE FECHA 25.03.2020 QUE APRUEBA CONTRATO HONORARIOS DE DON ALEXIS ORLANDO PUENTE TORRES, PSICOLOGO PROGRAMA VIDA SANA, CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 1355

CHILLAN VIEJO, 28 ABR 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 70/14.01.2020 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Considerando que por error se digito contrato a Honorarios de don Alexis Orlando Torres Puentes, Psicólogo, en términos remuneratorios no acordes a lo considerado en el Convenio suscrito con el Servicio de Salud Ñuble, denominado Programa Vida Sana.

c) Necesidades del servicio de dejar sin efecto el Contrato a Honorarios suscrito con el Sr. Alexis Orlando Torre Puentes, Psicólogo Programa Vida Sana, Cesfam Dr. Federico Puga Borne, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1041 de fecha 25.03.2020, por error en su digitación

RESUELVO:

1.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1041 de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual se aprueba Contrato a Honorarios de Don ALEXIS ORLANDO PUENTE TORRES, C.I. N° [REDACTED] Psicólogo del Programa Vida Sana del Cesfam Sr. Federico Puga Borne, por error en su Digitación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OES/MHF/lec

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal Enc. RR.HH Departamento de Salud Municipal.

23 ABR 2020

